

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y LOS SABERES

26 Dic 2025

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

(**0745**)

Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de Febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

EL MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 59, 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Ley 397 de 1997, el numeral 15 del artículo 6 del Decreto 2120 de 2018, el Decreto 692 del 22 de mayo de 2020, el artículo 8° Decreto 2489 de 2006 y en el artículo 2, numeral 15, del Decreto 1590 del 27 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 prevé que *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo"*. Asimismo, que *"En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento"*.

Que mediante Decreto 1590 del 27 de diciembre de 2024 se modificó la estructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias.

Que el numeral 15 del artículo 2° del Decreto 1590 de 2024, determina que son funciones del Ministro de Cultura *"Crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, los comités y los grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas"*.

Que mediante Decreto 1591 del 27 de diciembre de 2024 se modificó la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de Febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes*

Que mediante Resolución No. 0054 del 03 de febrero de 2025, se crearon y organizaron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto 42111 de 2019, señaló que la creación de grupo *“se origina en la necesidad de suplir dentro de la organización de las entidades niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz en estructuras planas y flexibles a las que corresponden plantas globales, sin que necesariamente conlleven la existencia de un nivel jerárquico”*.

Que mediante el numeral 4.2. del artículo 2 de la Resolución 0054 del 03 de febrero de 2025, se señaló como función del Grupo Interno de Trabajo de Gaceta el siguiente:

- “(...) 1. Formular, implementar y hacer seguimiento al plan estratégico de comunicaciones para el posicionamiento de la revista GACETA del Ministerio.*
- 2. Liderar y promover la creación de contenidos de crítica y periodismo cultural para los públicos de valor del Ministerio.*
- 3. Proponer, actualizar y ejecutar los lineamientos, metodología, parámetros y protocolos requeridos para las comunicaciones externas e internas que realice la revista GACETA del Ministerio.*
- 4. Analizar estudios, prácticas y tendencias nacionales e internacionales, para mejorar la gestión y los procesos de la revista GACETA, impulsando innovación, agilidad y productividad pública.*
- 5. Velar por la calidad de las publicaciones hechas a través de los diferentes formatos de la revista Gaceta.*
- 6. Coordinar las relaciones de la revista GACETA del Ministerio con medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales, en el marco de los principios de publicidad, transparencia y visibilidad de la gestión pública, de acuerdo con los criterios establecidos.*
- 7. Administrar los contenidos publicados en la web, redes sociales y demás medios de comunicación, tradicionales y digitales, de la revista GACETA del Ministerio.*
- 8. Coordinar a los diferentes colaboradores y terceros que interna y externamente trabajan en la producción de GACETA.*
- 9. Gestionar el acceso de diferentes públicos a las diferentes publicaciones de la revista Gaceta tanto en el ámbito digital como en escenarios presenciales (ferias de libro internacionales, nacionales y regionales).*
- 10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.*
- 11. Las demás funciones que, conforme a la naturaleza de la dependencia, le sean asignadas. (...)”*

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de Febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes*

Que mediante el numeral 4.3. del artículo ibidem, se señaló como función del Grupo Interno de Trabajo de MICASa el siguiente:

- "(...) 1. Recopilar información histórica sobre las publicaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes desde su creación hasta el presente.*
- 2. Empezar acciones de lectura, revisión, edición y corrección de estilo que permitan dar calidad a las nuevas publicaciones de las diferentes direcciones, grupos y entidades adscritas al Ministerio.*
- 3. Implementar acciones que permitan divulgar y dar a conocer las diferentes publicaciones históricas del Ministerio actualizadas según las coyunturas actuales y las necesidades de la entidad.*
- 4. Empezar acciones de articulación entre las diferentes direcciones, grupos y entidades adscritas al Ministerio que permitan dar cuenta del quehacer y la coyuntura a la que se ve expuesto el Ministerio.*
- 5. Velar por la calidad editorial y corrección de estilo de las publicaciones impresas y digitales emprendidas por el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.*
- 6. Garantizar el acceso a las diferentes colecciones editoriales y bibliográficas con las que cuenta el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tanto en el ámbito digital como en escenarios presenciales (ferias de libro internacionales, nacionales y regionales).*
- 7. Establecer convenios y acuerdos con instituciones y entidades que promueven la lectura y apoyan y forman parte del circuito del libro en Colombia en aras del fortalecimiento de los procesos editoriales y las publicaciones del Ministerio de las Culturas.*
- 8. Establecer y hacer seguimiento a los autores y creadores de contenidos que sean publicados bajo el sello editorial MiCASA, así como garantizar que se cumplan las correspondientes normas vigentes sobre derechos de autor, depósito legal y distribución de las publicaciones.*
- 9. Empezar las acciones necesarias para que haya un vínculo eficiente entre el Ministerio de las Culturas y la Imprenta Nacional supervisando los convenios a que haya lugar.*
- 10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requerida.*
- 11. Las demás funciones que, conforme a la naturaleza de la dependencia, le sean asignadas. (...)"*

Que de conformidad con la resolución señalada el Grupo Interno de Trabajo de Gaceta y MICASa se encuentra en la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que analizadas las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de Gaceta y MICASa, se evidencia una duplicidad en las tareas vinculadas a la divulgación y acceso a las publicaciones del Ministerio, tanto en

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de Febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes*

medios digitales como en escenarios presenciales. Mientras Gaceta gestiona contenidos en web y redes sociales, coordina relaciones con medios y promueve la circulación de la revista en ferias del libro, MICASA también asegura el acceso a colecciones editoriales, divulga publicaciones históricas y establece convenios para su distribución. Esta coincidencia en responsabilidades de difusión y visibilidad editorial genera duplicidad funcional que hace necesaria una delimitación clara de competencias para optimizar la gestión editorial y evitar duplicidad de esfuerzos dentro del Ministerio.

Que teniendo en cuenta que los grupos internos de trabajo objeto del presente estudio evidencian afinidad y complementariedad en su vocación editorial y presentan duplicidad funcional en relación con la divulgación de productos editoriales y de prensa del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se dispondrá la creación un único Grupo Interno de Trabajo que asuma de manera integral la función editorial.

Que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario organizar un Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y asignar sus respectivas funciones, con el objetivo de cumplir de manera oportuna, eficiente y eficaz los objetivos, funciones, políticas y programas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Modificase el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución No 0054 del 03 de febrero de 2025, respecto de las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, el cual quedara así:

4. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES.

4.1 GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DIVULGACIÓN Y PRENSA.

1. Formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación periódica al Plan de Divulgación Y Prensa para el posicionamiento de la imagen institucional y la promoción del Ministerio.
2. Analizar estudios, prácticas y tendencias periodísticas, nacionales e internacionales, que puedan mejorar la gestión y

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de Febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes*

los procesos de la dependencia, impulsando innovación, agilidad y productividad pública, para posteriormente adecuarlas e implementarlas en el equipo.

3. Proyectar, hacer seguimiento y supervisar los contratos de pauta publicitaria, producción y otras acciones relacionadas con divulgación y prensa, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos
4. Divulgar las políticas públicas, planes, programas y proyectos del Ministerio, así como las acciones de gobierno y demás información institucional, utilizando medios de comunicación propios, masivos, alternativos y/o comunitarios. Esto en conformidad con las instrucciones del ministro, el jefe de comunicaciones y las necesidades de la entidad.
5. Coordinar las relaciones del Ministerio con medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales, de acuerdo con los criterios establecidos.
6. Orientar y liderar el seguimiento y análisis estratégico de la información emitida por agencias de noticias y medios de comunicación relacionados con la gestión del Ministerio, realizando los reportes e informes requeridos. Así como, si es del caso, elaborar proyectos para solicitar aclaraciones o modificaciones a que hubiese lugar.
7. Atender oportunamente a los representantes de los medios de comunicación y demás entidades que requieran información relacionada con el Ministerio.
8. Coordinar y organizar ruedas de prensa y eventos, para divulgar noticias y actividades relacionadas con el Ministerio.
9. Indagar, investigar y seleccionar en las diversas dependencias del Ministerio, los temas o asuntos susceptibles de ser divulgados a través de los medios de comunicación.
10. Editar, administrar y administrar los contenidos publicados en la web, redes sociales y demás medios de comunicación, tradicionales y digitales, del Ministerio, preservando la imagen institucional conforme a las orientaciones establecidas.
11. Analizar, proyectar y recomendar las acciones que deben adoptarse para el manejo de la imagen del Ministerio, así como del Gobierno Nacional, fortaleciendo la cultura organizacional y su posicionamiento.
12. Promover, junto con la Oficina de Relacionamiento para la Ciudadanía, Cultura de Paz y Cuidado, el acceso de los ciudadanos a la oferta institucional del Ministerio mediante la difusión de información útil, pertinente y oportuna.
13. Acompañar y aportar a la formulación, implementación y evaluación de las estrategias de comunicaciones con los grupos de valor y de interés del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de Febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes*

14. Proponer y ejecutar los lineamientos, metodología, parámetros, protocolos y estrategias requeridas para las comunicaciones externas e internas que realice el Ministerio.
15. Implementar las estrategias, lineamientos y protocolos necesarios para gestionar las crisis que afecten la imagen y reputación del Ministerio.
16. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

4.2 GRUPO INTERNO DE TRABAJO EDITORIAL

1. Coordinar la creación de contenidos editoriales y periodísticos del Ministerio, garantizando el cumplimiento de estándares editoriales, normas de derechos de autor, depósito legal y protocolos de distribución.
2. Diseñar, actualizar y ejecutar el plan editorial anual del Ministerio, definiendo metas, cronogramas, responsables, recursos y realizando seguimiento a cada proyecto.
3. Proporcionar los contenidos publicados en la web institucional, redes sociales y demás medios del Ministerio, asegurando coherencia editorial, oportunidad y calidad informativa, así como monitorear su desempeño mediante métricas verificables.
4. Compilar, organizar y custodiar la información histórica y el repositorio editorial institucional del Ministerio, incorporando nuevas publicaciones, fichas técnicas, derechos de autor y versiones finales, garantizando su preservación, trazabilidad y consulta eficiente.
5. Realizar la lectura crítica, revisión, edición, corrección de estilo y validación técnica de todas las publicaciones impresas y digitales del Ministerio, asegurando claridad, coherencia, pertinencia, calidad lingüística, cumplimiento de políticas editoriales, y criterios de accesibilidad.
6. Coordinar la participación, exhibición e inventarios de las colecciones institucionales del Ministerio en ferias del libro y eventos culturales nacionales e internacionales, registrando desplazamientos y entregas conforme a procedimientos establecidos.
7. Identificar y negociar convenios con instituciones y entidades de la cadena del libro, elaborando informes con indicadores verificables para fortalecer procesos editoriales, formación de lectores y circulación de contenidos del Ministerio.
8. Elaborar, presentar y socializar informes periódicos sobre actividades, avances, resultados e indicadores editoriales, así como registrar en sistemas internos la trazabilidad y soportes de los procesos para fines de auditoría.

Continuación de la Resolución: *Por la cual se modifica la Resolución No 0054 del 03 de Febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes*

9. Atender, tramitar y resolver solicitudes editoriales de otras áreas del Ministerio, y apoyar las funciones adicionales asignadas relacionadas con la gestión editorial, la memoria institucional y la circulación de contenidos.
10. Participar en mesas técnicas junto a las unidades administrativas y entidades adscritas al Ministerio para concertar estrategias editoriales institucionales de manera conjunta.
11. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requerida.
12. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza para la cual fue creado el grupo.

Artículo 2.-: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0054 de 03 de febrero de 2025, que no fueron modificadas, continúan vigentes.

Artículo 3.-: Comunicar del contenido de la presente resolución al Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

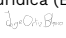
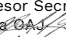
Dada en Bogotá D.C.,

26 Dic 2025


YANINA KADUMANI FONRODONA

Ministra

Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes

Aprobó: Luisa Fernanda Trujillo Bernal -Secretaría General
Nelson Roberto Ballen Romero- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Jorge Enrique Ortiz Blanco - Asesor Secretaría General 
Nataly Cubillos Pinzón - Abogada 
Proyectó: Paola Spada -Contratista Secretaría General 